



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2010

No. 779

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno, previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite, promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Criterios para la Protección del Patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso – administrativo y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal 6

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y mecanismos de operación del Programa de Otorgamiento de Becas de Servicio Social 2010 11

Sistema de Aguas de la Ciudad De México

- ◆ Manual Administrativo en su parte correspondiente a organización 14
- ◆ Manual Administrativo en su parte correspondiente a procedimientos 178

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Modificaciones a la Convocatoria a Participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, publicada el día 29 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769, Décima Séptima Época 184

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, publicados el día 29 de enero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769, Décima Séptima Época	192
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	195
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	
◆ Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras	203
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-003-10.- Convocatoria.- Contratación de Servicio de limpieza	211
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Cuentas Nacionales, S.A. de C.V.	212
◆ Promotora Ocho, S.A. de C.V.	212
◆ Recicladora Optimus, S.A. de C.V.	213
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyolxauhqui, S. A. de C. V.	213
◆ Puntal Holdings, S.A. de C.V.	214
◆ Administradora Autouno, S.A. de C.V.	214
◆ Edictos	215
◆ Aviso	223



ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguiente:

MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010, PUBLICADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 769, DECIMA SEPTIMA ÉPOCA.

EN LA PÁGINA 9, PRIMER PÁRRAFO, DICE:

El Gobierno del Distrito Federal reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación, el seguimiento en la aplicación de programas y al impulso de iniciativas innovadoras para el Desarrollo Social del Distrito Federal por lo que promueve programas para compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 5 fracción XI y 21 de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 9, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal:

DEBE DECIR:

El Gobierno del Distrito Federal reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación, el seguimiento en la aplicación de programas y al impulso de iniciativas innovadoras para el Desarrollo Social del Distrito Federal por lo que promueve programas para compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal así como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 5 fracción XI y 21 de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 9, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 2, 3, 5

y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículo 23 inciso A fracción II, Inciso B Fracción II y V, Inciso D fracción III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal:

EN LA PÁGINA 9, EN EL CUARTO PÁRRAFO, NUMERAL 2, DICE:

2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable, que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en esta Convocatoria estén destinadas a promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales. Se busca promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencia; así como las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y cohesión social de las personas que habitan la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable, que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en esta Convocatoria estén destinadas a promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales. Se busca promover la calidad de vida de las personas, sus familias, comunidades y unidades habitacionales, el acceso a una vida libre de violencia; así como las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y cohesión social de las personas que habitan la Ciudad de México.

EN LA PÁGINA 10, SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 3, DICE:

3. Dichas actividades buscarán trabajar prioritariamente con las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestís e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos para el fortalecimiento de las Organizaciones Civiles o servidoras y servidores de Instituciones Públicas del Distrito Federal, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

DEBE DECIR:

3. Dichas actividades buscarán trabajar prioritariamente con las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestís e intersexual y habitantes de unidades habitacionales. Así también pueden ser proyectos dirigidos para el fortalecimiento de las Organizaciones Civiles o servidoras y servidores de Instituciones Públicas del Distrito Federal, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

EN LA PÁGINA 10, PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 5, DICE:

5. La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal del presente año para los proyectos aprobados a las Organizaciones Civiles por medio del dictamen de la Comisión Evaluadora, está establecido en las Reglas de Operación que rigen al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 y asciende a un fondo interinstitucional de \$14,700,000.00 (Catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

5. La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal del presente año para los proyectos aprobados a las Organizaciones Civiles por medio del dictamen de la Comisión Evaluadora, está establecido en las Reglas de Operación que rigen al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 y asciende a un fondo interinstitucional de \$15,700,000.00 (Quince millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

EN LA PÁGINA 10, PÁRRAFO QUINTO DEL NUMERAL 6, DICE:

6. Las Organizaciones Civiles pueden participar con un proyecto en uno de los ejes temáticos, especificando el tema y los subtemas con los que se relaciona el objetivo de su proyecto.

Eje 1) Desarrollo Comunitario.

- Promoción de los espacios públicos e imagen urbana para la convivencia solidaria y el desarrollo comunitario en territorios específicos.
- Fomento al desarrollo local y la participación comunitaria a través de la creación y consolidación de distintas estrategias, autogestivas y sustentables.
- Fomento a la cultura y las artes, para el desarrollo comunitario.
- Fortalecimiento y acceso comunitario a nuevas tecnologías.
- Organización de redes sociales por el derecho a la alimentación.

Eje 2) Participación Social y ciudadana.

- Promoción del monitoreo y seguimiento de los programas sociales, agenda ciudadana y procesos de incidencia en políticas públicas en el desarrollo social.
- Promoción de la participación ciudadana a través de las redes sociales.
- Impulsar procesos de fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las Organizaciones Civiles.
- Fortalecimiento a la profesionalización de las Organizaciones Civiles y su incidencia en el ámbito comunitario.
- Promoción de una cultura de la prevención del delito, resolución no violenta de conflictos, la generación de alternativas de convivencia comunitaria en la ciudad.

- Eje 3) Promoción de los Derechos Humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.

- Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación, en todos los ámbitos.
- Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.
- Promoción y fomento de relaciones de respeto, igualdad y democracia al interior de las familias.
- Formación, capacitación y sensibilización de servidores públicos en Derechos Humanos y no discriminación.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la comunidad LGBTTTTI de la Ciudad de México.
- Impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas u originarias.
- Fomento y promoción al acceso de justicia y el pleno ejercicio de los derechos de l@s indígenas asentados en la Ciudad de México; así como de las personas indígenas en reclusión.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de las comunidades y pueblos indígenas u originarios en la Ciudad de México.

Eje 4) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

- Atención y prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.
- Atención y prevención de la violencia familiar.

- Promoción de la perspectiva de género, la cultura de equidad de género y la igualdad para mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- Seguimiento y análisis de la aplicación de la normatividad en materia de violencia familiar para el Distrito Federal.
- Fortalecimiento de los programas de salud para la prevención, detección y atención del cáncer de mama y cérvico-uterino.
- Prevención y atención de la explotación laboral, sexual comercial, la trata y tráfico de mujeres, niñas y niños.
- Fortalecimiento a la seguridad integral de las mujeres en todos los ámbitos y recuperación de los espacios públicos.
- Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de violencia de género.
- Prevención y atención de las violencias en el ámbito escolar.
- Acompañamiento, seguimiento y diseño de propuestas y mejoras para fortalecer las políticas públicas de igualdad.

Eje 5) Derecho de la información pública y rendición de cuentas gubernamentales, y comunicación alternativa.

- Fortalecimiento y promoción de los medios alternativos de comunicación para el ejercicio de los derechos, la igualdad, el desarrollo cultural y comunitario, la no discriminación, y la transparencia.
- Evaluación y propuestas de mejora de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, desde el enfoque de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.
- Habilitar a comunidades en desventaja social, en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública para el mejoramiento de su calidad de vida.

DEBE DECIR:

6. Las Organizaciones Civiles podrán participar con un proyecto en uno de los ejes temáticos, especificando el tema y los subtemas con los que se relaciona el objetivo de su proyecto.

-

Eje 1) Desarrollo Comunitario.

- Promoción de los espacios públicos e imagen urbana para la convivencia solidaria y el desarrollo comunitario en territorios específicos.
- Fomento al desarrollo local y la participación comunitaria a través de la creación y consolidación de distintas estrategias, autogestivas y sustentables.
- Fomento a la cultura y las artes, para el desarrollo comunitario.
- Fortalecimiento y acceso comunitario a nuevas tecnologías.
- Organización de redes sociales por el derecho a la alimentación.
- Campañas de educación y comunicación popular que fomenten la cultura condominal.

Eje 2) Participación Social y Ciudadana.

- Promoción del monitoreo y seguimiento de los programas sociales, agenda ciudadana y procesos de incidencia en políticas públicas en el desarrollo social.
- Promoción de la participación ciudadana a través de las redes sociales.
- Impulsar procesos de fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las Organizaciones Civiles.
- Fortalecimiento a la profesionalización de las Organizaciones Civiles y su incidencia en el ámbito comunitario.
- Promoción de una cultura de la prevención del delito, resolución no violenta de conflictos, la generación de alternativas de convivencia en las colonias, barrios pueblos y unidades habitacionales.
- Análisis y difusión de la situación social de las Unidades Habitacionales.

- Diseño e implementación de estrategias de intervención que coadyuven a la solución pacífica de conflictos en las Unidades Habitacionales.
 - Promoción en procesos que dinamicen el uso de las áreas y espacios comunes en Unidades Habitacionales a partir del fomento de la participación vecinal.
 - Procesos que favorezcan la formación y capacitación de las administraciones condominales en la gestión de los derechos sociales.
- Eje 3) Promoción de los Derechos Humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.
- Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación, en todos los ámbitos.
 - Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.
 - Promoción y fomento de relaciones de respeto, igualdad y democracia al interior de las familias.
 - Formación, capacitación y sensibilización de servidores públicos en Derechos Humanos y no discriminación.
 - Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la comunidad LGBTTTTI de la Ciudad de México.
 - Impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas u originarias.
 - Fomento y promoción al acceso de justicia y el pleno ejercicio de los derechos de l@s indígenas asentados en la Ciudad de México; así como de las personas indígenas en reclusión.
 - Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de las comunidades y pueblos indígenas u originarios en la Ciudad de México.
 - Formación, capacitación y sensibilización de servidores públicos que brindan atención legal a menores de edad.
 - Diagnóstico sobre el impacto social y psicológico de las niñas y niños que se desarrollan en familias LGBTTTTI.
 - Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.
 - Promoción, defensa y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
 - Elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual de la población callejera, principalmente de comunidades y pueblos indígenas, así como propuestas de políticas públicas para su reinserción familiar.
- Eje 4) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.
- Atención y prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.
 - Atención y prevención de la violencia familiar.
 - Promoción de la perspectiva de género, la cultura de equidad de género y la igualdad para mujeres y hombres en el Distrito Federal.
 - Seguimiento y análisis de la aplicación de la normatividad en materia de violencia familiar para el Distrito Federal.
 - Fortalecimiento de los programas de salud para la prevención, detección y atención del cáncer de mama y cérvico-uterino.
 - Prevención y atención de la explotación laboral, sexual comercial, la trata y tráfico de mujeres, niñas y niños.
 - Fortalecimiento a la seguridad integral de las mujeres en todos los ámbitos y recuperación de los espacios públicos.
 - Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de violencia de género.
 - Prevención y atención de las violencias en el ámbito escolar.
 - Acompañamiento, seguimiento y diseño de propuestas y mejoras para fortalecer las políticas públicas de igualdad.
 - Realización de acciones que contribuyan a la seguridad de las mujeres en la Unidades Habitacionales.
- Eje 5) Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales; comunicación alternativa.
- Evaluación y propuestas de mejora de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, desde el enfoque de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas gubernamentales.
 - Habilitar a comunidades marginadas, en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública para el mejoramiento de su calidad de vida.
 - Fortalecimiento y promoción de los medios alternativos de comunicación para el ejercicio de los derechos, la igualdad, el desarrollo cultural y comunitario, la no discriminación y la transparencia.
- Eje 6) Equidad y combate a la pobreza
- Promoción y fomento de acciones que favorezcan la equidad social para los habitantes de la Ciudad de México.

- Organización de redes sociales que permitan el desarrollo económico de las familias.
- Fomento a los derechos laborales de las personas con discapacidad.
- Fomento y promoción del acceso a la justicia para familias con dirigencia femenina.
- Atención psicológica a jefas de familia, sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad.
- Formación, capacitación y atención a jefas de familia en equidad de género, violencia familiar, derechos humanos, salud sexual y reproductiva; así como capacitación para el trabajo y/o elaboración de proyectos productivos.

EN LA PÁGINA 12, EN EL PÁRRAFO CUARTO, NUMERAL 10, DICE:

10. La documentación requerida para presentar proyectos al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 son:

- a) Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y una copia impresa, así como en respaldo magnético (CD o USB).
- b) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- c) Copia de la identificación oficial del o la representante legal, cuyo nombre aparezca en la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, como del o la responsable del proyecto.
- d) Copia del recibo fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2010 con la leyenda de cancelado, no se aceptarán facturas.
- e) Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- f) Una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudo con la Administración Pública del Distrito Federal o con los organismos autónomos del Distrito Federal, y que no tienen recurso legal vigente alguno en contra del Gobierno del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las instituciones participantes.

DEBE DECIR:

10. La documentación requerida para presentar proyectos al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 son:

- a) Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y una copia impresa, así como en respaldo magnético (CD o USB).
- b) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- c) Copia de la identificación oficial del o la representante legal, cuyo nombre aparezca en la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, como del o la responsable del proyecto.
- d) Copia del recibo fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2010 con la leyenda de cancelado, no se aceptarán facturas.
- e) Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

f) Una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudo con la Administración Pública del Distrito Federal o con los organismos autónomos del Distrito Federal, y que no tienen recurso legal vigente alguno en contra del Gobierno del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las instituciones participantes.

g) Las Instituciones Coinversioinistas realizarán talleres para la elaboración de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos y transparencia y rendición de cuentas gubernamentales, es obligatorio la asistencia de la persona responsable del proyecto en una de las fechas siguientes: 8 de febrero de 2010 en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en Donceles 94, Col. Centro; el 9 de febrero de 2010 el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en Tacuba 76, 4º Piso, Col. Centro; el 10 de febrero de 2010 en el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la Morena 865 local 1 Col. Narvarte Poniente; 11 de febrero de 2010 en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Prolongación Xochicalco No. 929, planta baja, Colonia Santa Cruz; 12 de febrero de 2010 en la Procuraduría Social del Distrito Federal en Colima 171 6º Piso, Col. Roma; en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

EN LA PÁGINA 12, EN EL DECIMO CUARTO PÁRRAFO, EN LOS NUMERALES 14 Y 15, DICE:

14. La Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo, las cuales basarán su evaluación en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.

15. Las comisiones de trabajo temáticas, basarán la evaluación en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.

El proceso de selección de los proyectos constará de tres etapas:

La primera consistirá en la revisión de cada uno de los proyectos, a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde presentarán los puntajes alcanzados por cada proyecto y las observaciones correspondientes.

En la segunda etapa, las comisiones de trabajo entregarán la lista de los proyectos que alcanzaron una evaluación aprobatoria a la dependencia responsable del Programa.

En la tercera, el pleno de la Comisión Evaluadora recibirá de la dependencia responsable del programa la lista de proyectos viables a financiar, mediante recursos del fondo de coinversión. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

DEBE DECIR:

14. La Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo temáticas, las cuales basarán su evaluación en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos. Ingresado el proyecto que pretenda ser financiado, será clasificado para su posterior dictaminación en las comisiones de trabajo temáticas, de acuerdo con el eje y subtema propuesto.

15. Las comisiones de trabajo temáticas, basarán la evaluación en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.

El proceso de selección de los proyectos constará de tres etapas:

La primera consistirá en la revisión de cada uno de los proyectos, a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde presentarán los puntajes alcanzados por cada proyecto y las observaciones correspondientes.

En la segunda etapa, las comisiones de trabajo entregarán la lista de los proyectos que alcanzaron una evaluación aprobatoria a la dependencia responsable del Programa.

En la tercera, el pleno de la Comisión Evaluadora recibirá de la dependencia responsable del programa la lista de proyectos viables a financiar, mediante recursos del fondo de coinversión. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Con el fin de que cada ente público cofinanciador fortalezca los temas propios de su interés, así como para agilizar el proceso de selección de los proyectos a financiar, cada institución participante dictaminará prioritariamente los trabajos que financiará en términos del monto de su aportación al fondo de coinversión y a las metas físicas propuestas.

EN LA PÁGINA 13, EN EL SEPTIMO PÁRRAFO, NUMERAL 19, DICE:

19. Las Reglas de Operación para la participación dentro del programa, así como la presente Convocatoria y la Guía para la presentación de los proyectos estarán disponibles en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.df.gob.mx así como en las páginas web de las instituciones participantes del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 www.equidad.df.gob.mx; www.inmujeres.df.gob.mx; www.dif.df.gob.mx; www.infodf.org.mx

DEBE DECIR:

19. Las Reglas de Operación para la participación dentro del programa, así como la presente Convocatoria y la Guía para la presentación de los proyectos estarán disponibles en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.df.gob.mx así como en las páginas web de las instituciones participantes del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 www.equidad.df.gob.mx; www.inmujeres.df.gob.mx; www.dif.df.gob.mx; www.infodf.org.mx, www.prosoc.df.gob.mx

EN LA PÁGINA 13, DECIMO PÁRRAFO NUMERAL 22, DICE:

22. Los proyectos se recibirán desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las fechas límites que se describen en el numeral siguiente, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Donceles No. 94, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc. Cualquier información o duda, comunicarse a los teléfonos 55183686 y 55185676, 55185627 exts 313 y 314.

DEBE DECIR:

22. Las fechas para la recepción de los proyectos son: 22 de febrero de 2010 para los siguientes ejes: Eje 1) Desarrollo Comunitario; 2) Participación Social y ciudadana, y 5) Derecho de acceso a información pública y rendición de cuentas gubernamentales; y comunicación alternativa. El 23 de febrero de 2010 el Eje 3) Promoción de los Derechos Humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica. El 24 de febrero de 2010 el Eje 4) Acceso al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres por una vida libre de violencias. El 25 de febrero de 2010 el Eje 6) Equidad Social y Combate a la pobreza. En un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Donceles No. 94, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc. Después de esas fechas y hora no se aceptarán proyectos. Cualquier información o duda, comunicarse a los teléfonos 55183686 y 55185676, 55185627 exts 313 y 314.

EN LA PÁGINA 13, PÁRRAFO DECIMO PRIMERO, SE ELIMINA EL NUMERAL 23.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 3 de febrero de 2010

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
